



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

para que se oiscuen Reclamaciones que en adelante se puedan ejecutar, y cada Testificacion o testimonio se acredite el precio aque aya Costado la mencionada fanega entiendo que se a de Comprar; Quien luego que haya Conducido dha fanega entiendo la aya presente ante el fiscal de su pax que se comuniqua a sus señores, y Concurren al peso y medida de un tiempo a otro usar un med los demas por uideucia y para en un tiempo de ejecutar, y que dho abastecedores entienda los mas que por un Remate Constante en de dar a la persona que a el traer el trigo de fueru de este pueblo como acordaron y firman los que estan de que Testifico =

Dn Blas de Alcedo

Pedro Martinez  
Juzgado

Juan de S. Loma  
Cano

Juan de Villalobos  
Andres Valero Cayuela

Testifico como en el dia nueve de Junio  
de mil setecientos setenta y dos años

